



Bogotá, 29/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500517051



20145500517051

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**TRANSPORTES MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
GIRON - SANTANDER**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16078** de **17/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación,

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 17 OCT 2014 Del 915078

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** identificada con N.I.T. **900132317 - 0**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **391052** de fecha **19 de abril de 2013** impuesto al vehículo de placa **XMC-566** el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** identificada con N.I.T. **900132317 - 0** al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos 4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta

RESOLUCIÓN No.

Del

17 OCT 2011

6078

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, identificada con N.I.T 900132317 - 0

transgresión del código de infracción 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **XMC-566**

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1° código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"**PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.**"

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004

RESOLUCIÓN No.

117 OCT 2011 Del 016078

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, identificada con N.I.T. 900132317 - 0

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO. 391052	19 de abril de 2013	XMC-566
TIQUETE DE BASCULA NO. 806	19 de abril de 2013	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo.

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** identificada con N.I.T. 900132317 - 0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** identificada con N.I.T. 900132317 - 0 por presunta transgresión, del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No.

17 OCT 2011

Del

10078

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, identificada con N.I.T **900132317 - 0**

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** identificada con N.I.T **900132317 - 0** con domicilio en la ciudad de **GIRON** Departamento de **SANTANDER** en la dirección **CRA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6** teléfono **6460010** correo electrónico **jcastro@multicargo.com.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

17 OCT 2011

10078

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONATELO GREGORIETE GARCÍA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Rifa Velásquez

Revisó: Diana Mejía - William Paba

Revisó: Luis Fernando Garibelo - Coordinador Técnico



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 391052

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
19	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA LITAMA SAN ALBERTO km 7 hacia +

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Blanca

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	X
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 91497051 - 4 -

LICENCIA DE CONDUCCION
47001000-9821936 -

EXPEDIDA
28-08-2012

VENCE
24-02-2015

NOMBRES Y APELLIDOS
CARLOS MIGUEL ACEVEDO.

DIRECCION
Cll 31 # 18-34

TELEFONO
315-7033749

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

KEATING BANCOLOMBIA.

NIT 8600592943.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

MULTICARBO NIT 900132317-0.

12. LICENCIA DE TRANSITO

2681262 - 11 -

13. TARJETA DE OPERACION

NO. N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
GARAY Pardo JOSE

ENTIDAD
DTRA PONCEL.

PLACA No. 108107.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE POLICIA DE CARRETERAS RECIBIÓ DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN FINO O ADIVAS PARA RETARDAR O OBSTACULIZAR PROPIO O SU CARRO, INCURRIRA EN PENALIDAD SEGUN LO ESTABLECEN EN EL CODIGO PENAL, (CONCUSION CONHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Vehículo con sobrepeso según FIQUETE N° 000 806 / MANIFIESTO DE CARGA N° 20260817 DE LA EMPRESA MULTICARBO NIT 900132317-0

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL HICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 91497051

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESION CONSERVACION Y PROTECCION DE LA INFORMACION

El presente es el resultado de las acciones que se llevaron a cabo en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión pública financiados por el Estado y el sector privado en el área de transporte terrestre y aéreo, en el contexto de la política pública de transporte terrestre y aéreo, en el marco de la Ley 1552 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014.



Rad No 2013-560-031754-2

Asunto IUT ORIGINAL No 391052 DE 19-04-2013, PLACAS XMC

Usuario Radicador KARENBERRATO -- Fecha Radicado 07 DE 2013 09:46:39
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRÁ -- Remitente (EMP): REGIONAL DE TRANSITO Y
Visite nuestra Página - www.supertransporte.gov.co
Calle 60 Nro. 9A-45 Bogotá D.C. 3826700

111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

Este documento es una reproducción de un documento original. Toda reproducción de este documento sin el consentimiento expreso de la Superintendencia de Transportes y Tránsito, constituye un delito contra la propiedad intelectual. Toda reproducción de este documento sin el consentimiento expreso de la Superintendencia de Transportes y Tránsito, constituye un delito contra la propiedad intelectual.

El presente es el resultado de las acciones que se llevaron a cabo en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión pública financiados por el Estado y el sector privado en el área de transporte terrestre y aéreo, en el contexto de la política pública de transporte terrestre y aéreo, en el marco de la Ley 1552 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSITORES O TITULARES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS Y DE VEHÍCULO TAXI DE ACCIÓN URBANA EN CIUDADES DE CARÁCTER ESPECIAL

El presente es el resultado de las acciones que se llevaron a cabo en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión pública financiados por el Estado y el sector privado en el área de transporte terrestre y aéreo, en el contexto de la política pública de transporte terrestre y aéreo, en el marco de la Ley 1552 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI

El presente es el resultado de las acciones que se llevaron a cabo en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión pública financiados por el Estado y el sector privado en el área de transporte terrestre y aéreo, en el contexto de la política pública de transporte terrestre y aéreo, en el marco de la Ley 1552 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSITORES O TITULARES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARACTER

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSITORES O TITULARES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSITORES O TITULARES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE AEREO

SANCIONES A LAS ENTIDADES COGNATAS CON CORPUS PROPIO DE EMPRESAS PRIVADAS CON CORPUS PROPIO DEDICADAS AL TRANSPORTE DE SUS ESTABLECIMIENTOS O ASALARIADOS

SANCIONES A LAS ENTIDADES COGNATAS CON CORPUS PROPIO DE EMPRESAS PRIVADAS CON CORPUS PROPIO DEDICADAS AL TRANSPORTE DE SUS ESTABLECIMIENTOS O ASALARIADOS

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSITORES O TITULARES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSITORES O TITULARES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSITORES O TITULARES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSITORES O TITULARES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

ESTACION DE LA PLATA

COMPAÑIA DEL SOL

ESTACION DE LA PLATA
BANQUILA 12. ANO 1
FELIZ V. G. E.

COMPAÑIA DEL SOL

Pesaje #: 008800

COMPAÑIA DEL SOL

Fecha: 19/04 1953

Hora: 11:04:11

Peso máximo: 63000

Peso registrado: 59320

Subpeso: 0

COMPAÑIA DEL SOL

Placa: X10866

Empresa: HERRERA Y CIA

Designación:

CLASE/MARCA : KENTONK

ABRIG/MARCA : MARIANITA INDUS

TIPO CASACERTA : BLANCO

Observaciones: F3 DELANTEPO POR FUERA

Consultas > Empresas > Registro Mercantil

Registro Mercantil

La siguiente información ha sido obtenida por el sistema de consulta de la información de los afectados.

Razón Social	TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Sigla	
Cámara de Comercio	BUCA RAMANGA
Número de Matrícula	2000148506
Identificación	0177001873749
Último Año Reportado	2013
Fecha de Matriculación	20070228
Fecha de Vigencia	20761516
Fecha de la Matrícula	20111116
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD LEONARDA
Tipo de Organización	SOCIETARIO LEONARDA
Categoría de la Matrícula	SOCIETARIO LEONARDA LEONARDA (PRL y PSL)
Total Activos	11223048031.00
Total Pasivos de Neto	28677000.00
Total Pasivos Quotacionarios	37833048031.00
Empresas	0/0/01
Alfombras	No

Actividades Económicas

74921 - Transportación de carga por carretera

Información de Contacto

Oficina Comercial	GRUPO EMPRESARIAL
Dirección Comercial	CALLE 11 SUR, SECTOR 11, EDIFICIO MERCADAN KILOMETRO 8
Código Comercial	5460002
Oficina Fiscal	GRUPO EMPRESARIAL
Dirección Fiscal	CALLE 11 SUR, SECTOR 11, EDIFICIO MERCADAN KILOMETRO 8
Teléfono Fiscal	5080010
Código Tributario	matriculacionmercantil

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
C.C.		TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.	BUCA RAMANGA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Hoja 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Representantes Legales

[Condiciones](#) > [¿Qué es el RUES?](#) > [Centros de Comercio](#) > [Cambiar Contraseña](#) > [Cerrar Sesión DONALDONGITTE](#)



COMERCIALIZAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 25A - 47 of 501 Bogotá, Colombia SIREWEB02



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 20/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500496011



Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

**TRANSPORTES MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION
JUDICIAL**

CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
GIRON (SAN JUAN DE) - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16078 de 17/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

YATZMIN GARCIA MARTINEZ

Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 16078.odt



Representante Legal y/o Apoderado
**TRANSPORTES MULTIMODAL DE CARGA
MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION
JUDICIAL**
CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8
EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
GIRON (SAN JUAN DE) – SANTANDER

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVID:
RN266880098CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
TRANSPORTES
Dirección:
CARRERA 10 No. 56 - 40
Ciudad:
GIRON
Departamento:
SANTANDER
Pradmisión:
33/10/2014 15:14:11

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Abandonado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Falgado
<input type="checkbox"/> No Resido	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
472	
Intelecto de entrega No. 1	Intelecto de entrega No. 2
Fecha: 04 NOV 2014	Fecha:
Hora: 11:4	Hora:
Nombre completo del destinatario: Adriana Barrios	Nombre legal del distribuidor:
C.C.C.C. 37.555.446 Bogotá	C.C.C.C.:
Sector: 114	Sector:
Código Distribución: B14	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

N-DP-01-003-FR-001/ Versión 2 F-003